

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez  
Oficio No. JMAS DJ-UT-0213-2024  
Ciudad Juárez, Chih. A 10 de octubre de 2024

**C. CIUDADANO**  
**FOLIO: 081596724000075**  
**PRESENTE.**

Por este conducto, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, así mismo y en atención a su solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de Folio **081596724000075** de fecha 25 de septiembre del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos No. 6, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 44, 46 fracción III, 47 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se da respuesta a su petición, en los siguientes términos:

- I. Con fecha del 25 de septiembre del presente año, se tuvo por recibida por parte de esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, correspondiente al número de folio **081596724000075**, mediante la cual solicita a este Organismo operador del agua, se le proporcione la información que a continuación se transcribe:

***“Descripción de la información solicitada:***

*Con base en el artículo 6to Constitucional solicito en versión electrónica y en datos abiertos la VERSION PUBLICA de la siguiente información:*

*-¿Cuál es el procedimiento para solicitar una línea morada para un parque?*

*-¿Cuáles son los requisitos?*

*-¿Cuáles son los costos y por cuales conceptos deben cubrir los vecinos interesados en la instalación de la línea morada?*

*(Sic)*

- II. De acuerdo a lo que dispone la fracción II del artículo 38 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua, es competencia de esta Unidad de Transparencia de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en su carácter de Sujeto Obligado, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen respecto a la información que se encuentre en sus archivos, datos o registros; motivo por el cual, se dio entrada a la petición en alusión.
- III. En virtud de lo anterior, con la finalidad de recabar la información antes descrita, y cumplir con el principio de exhaustividad en su búsqueda, de conformidad en el Artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo el procedimiento administrativo interno, habiéndose turnado a la persona titular de la Dirección Comercial de este Organismo, a efecto de dar atención a la solicitud de información referida de acuerdo a su competencia y atribuciones.
- IV. Con fecha del 08 de octubre del presente año, el Lic. Jesús Nimrod Lazo Ruiz, en su carácter de Director Comercial de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, remitió a esta Unidad de transparencia el Oficio DC/167/2024 mediante el cual; y en resultado de la búsqueda respectiva en sus archivos, hace entrega de la información requerida por la C. CIUDADANO en su solicitud de acceso a la Información Pública.

- V. Al no obrar más información al respecto, se tiene por contestada de manera integral, oportuna, verificable, accesible, completa, veraz, detallada, clara y en términos sencillos, atendiendo a todos y cada uno de los puntos formulados en la solicitud de mérito.

Por lo anterior, se adjunta al presente:

1. Copia del Oficio DC/167/2024, de fecha 08 de octubre del presente año, emitido por el Lic. Jesús Nimrod Lazo Ruiz, Director Comercial de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

Por lo antes expuesto, se

## ACUERDA

**PRIMERO.** – Al no existir algún trámite pendiente al respecto, se tiene por desahogada la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio **081596724000075**, en los términos expuestos y precisados; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 42, 47 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** – Notifíquese en la forma señalada por la persona solicitante, en los términos que ordenan los artículos 38 fracción VI y 55 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, esperando que la información proporcionada sea de su utilidad, satisfacción y agrado, me encuentro a la orden ante cualquier duda o aclaración que pudiese surgir al respecto.

**ATENTAMENTE**

**ALEJANDRO DELGADO CASTILLO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**